



Expediente: 186/2017/SECRE

Fecha de Resolución: 25/05/2017

Número de Resolución: 4520/2017

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó el expediente para el **suministro e instalación de 4 cabinas de aseos autolavables en las playas de Fuengirola (EXPTE. 007/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.U. (PRIMUR, S.A.U.)**, con CIF A-33754870.

Visto que mediante Resolución nº 3697/2017, de fecha 5 de mayo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.U. (PRIMUR, S.A.U.)** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.239,75 €)**, equivalente al 5% del importe del contrato, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-274/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773700725276137404 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.U. (PRIMUR, S.A.U.)**, con CIF A-33754870, el contrato del suministro e instalación de 4 cabinas de aseos autolavables en las playas de Fuengirola (**EXPTE. 007/2017-CONTR**), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO OFERTA SUMINISTRO (4 aseos autolavables)	
PRECIO SIN IVA	124.795,00 €
IVA 21%	26.206,95 €
PRECIO CON IVA	151.001,95 €

- Mantenimiento anual de los 4 aseos (8 inspecciones mínimo/anual): 5 años.
- Trabajos de limpieza en profundidad de todos los elementos integrantes de los 4 aseos para evitar las incrustaciones de cal (12 limpiezas mínimo/anual): 5 años.
- Atención telefónica en caso de emergencias (24 h./365 días)
- Información escrita exterior sobre instrucciones básicas en 3 idiomas y Braille y habladas en el interior para facilitar el uso de invidentes.
- Sistema de comunicación GPRS (tecnología móvil que avisa por teléfono de la situación anómala del aseo).
- La entrega e instalación de los aseos se hará en el plazo máximo de 30 días naturales a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora/Criterios	1.	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	PUNTOS
1	PRIMUR	40	20	20	10	5	5	100
2	OLPRIM INGENIERÍA Y SERVICIOS SA	32,80	20	20	10	5	5	92,80





3	LORKE SYSTEMS	23,20	20	20	10	5	5	83,20
----------	---------------	-------	----	----	----	---	---	-------

1. Oferta económica más ventajosa.
- 2.1. Número de años ofertado en el mantenimiento anual de los 4 aseos (8 inspecciones mínimo/anual)
- 2.2. Número de años ofertado en trabajos de limpieza en profundidad de todos los elementos integrantes de los 4 aseos para evitar las incrustaciones de cal (12 limpiezas mínimo/anual)
- 3.1. Atención telefónica en caso de emergencias (24 h/365 días)
- 3.2. Información escrita exterior sobre instrucciones básicas en 3 idiomas y Braille y habladas en el interior para facilitar el uso de invidentes.
- 3.3. Sistema de comunicación GPRS (tecnología móvil que avisa por teléfono de la situación anómala del aseo)

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicarla adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

CUARTO. Notificar a la entidad **PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.U. (PRIMUR, S.A.U.)**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el BOP de Málaga.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por ANA MARIA MULA REDRUELO el 25 de Mayo de 2017

